

Visto el Informe del SJP Málaga 2024/165, de fecha 7/10/2024, favorable, emitido en relación con este CONTR 2024/889238, se incorporan las observaciones en esta Memoria Justificativa quedando la Memoria Justificativa emitida por esta Secretaría General Provincial de fecha 24/9/2024 como se indica a continuación :

CONTR 2024/889238

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LAS ESPECIALIDADES PSICOLÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SOCIALES EN MATERIA DE FAMILIA Y EN LAS ESPECIALIDADES PSICOSOCIALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO,

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, reformado por **Ley Orgánica 2/2007** de 19 de marzo, establece en su artículo 80 que esta Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluyen la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, los concursos y oposiciones de personal no judicial, y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del citado Estatuto y la legislación estatal. En este sentido, los artículos 147 y 148 atribuyen a la Comunidad Autónoma competencias en materia de medios personales y materiales de la Administración de la Justicia en Andalucía.

La publicación del **Decreto del Presidente 10/2022**, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías supone la creación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. A su vez, el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, estipula en su artículo primero que corresponde a este órgano la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.

Por su parte, la disposición adicional tercera del **Decreto 226/2020**, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, determina la existencia de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La disposición adicional decimotercera del mismo Decreto determina que a esta Delegación Territorial se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con dependencia orgánica de esta, ejerciendo la persona titular de la Delegación, como centro directivo periférico, las competencias establecidas en el artículo 19 del citado Decreto; y las competencias previstas en el artículo 14.2 las ejercerá la persona titular de la Secretaría General Provincial.



1

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		14/10/2024 12:48:06	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwSen0GxSkYHOMWu27ozF6oje6q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Finalmente, la **Orden de 6 de Octubre de 2023**, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, establece en su artículo 14.1 que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, en materia de contratación y dentro de su ámbito territorial de gestión (la provincia) las competencias para dictar los actos administrativos de los expedientes de contratación así como la justificación de lo exigido en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en relación con los contratos menores. Y en el apartado 2 del artículo 14 que, en materia de gestión del gasto y dentro del ámbito de gestión de sus créditos redistribuidos, se delegan las competencias para la retención del crédito, la autorización del gasto, su compromiso y reconocimiento de la obligación respecto de los créditos redistribuidos, salvo lo previsto en el artículo 5.3.b).

Entre las obligaciones asumidas por esta Delegación Territorial figura el servicio de asistencia a los órganos judiciales en materia de peritaciones judiciales, cuando la Administración de la Junta de Andalucía resulta la obligada a facilitar dicha prestación. Entre estas peritaciones judiciales se encuentran los informes psicológicos, psicosociales y sociales en materia de familia así como los informes psicosociales en materia de violencia de género que solicitan los órganos judiciales para el adecuado cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Informes psicológicos, psicosociales y sociales en materia de familia e informes psicosociales en materia de violencia de género para aquellos procedimientos judiciales en los que sean requeridos por los Órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos o por el Ministerio Fiscal, así como por el órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia, de Málaga y su provincia.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego a las que ha de someterse la ejecución del contrato denominado **«Servicio de Peritaciones Judiciales en las especialidades psicológicas, psicosociales y sociales en materia de familia y en las especialidades psicosociales en materia de violencia de género en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de Málaga y provincia»**, es facilitar la asistencia pericial, cuando no se disponga de peritos judiciales de la Administración de la Junta de Andalucía o los existentes sean insuficientes, para el examen, emisión del informe pericial y, en su caso, asistencia y ratificación en aquellos procedimientos judiciales en los que sean requeridos por los Órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos o por el Ministerio Fiscal, así como por el órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia.

Para facilitar la ejecución de los trabajos y promover la libre concurrencia, se prevé la realización independiente de cada una de las partes que conforman el objeto del presente contrato, mediante su división en lotes, que se especifican en la Cláusula Quinta, sin merma de la eficacia de la prestación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Se realiza esta división en base a la diferente tipología y especialización de los servicios a realizar.



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		14/10/2024 12:48:06	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwSen0GxSKyHOMWu27ozF6oje6q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los licitadores podrán optar a un lote, a varios de ellos o a todos, sin que se establezca un número máximo de lotes por licitador.

Especial incidencia debido a la singular urgencia en la prestación del servicio, tendrán las actuaciones en los Juzgados de Guardia, en los de Violencia sobre la Mujer y en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas.

Se encuentran incluidas en el objeto del contrato las peritaciones derivadas de aquellos procedimientos judiciales en materia de familia en los que alguna o todas las partes intervinientes gocen del beneficio de justicia gratuita, y por parte de los órganos judiciales se solicite al IMLCCFF la realización de la pericial correspondiente, constando en la citada petición del propio órgano judicial que la parte interviniente goza del beneficio de justicia gratuita o una vez que se ha comprobado que tiene reconocido el citado derecho.

Quedan excluidas de esta contratación las peritaciones solicitadas a instancia de parte cuando con arreglo a la normativa aplicable, sea la parte la obligada al pago, y no tenga reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

La prestación objeto del presente contrato estará sometida al Decreto 4/2018, de 16 de enero, por el que se regula la puesta a disposición de los Órganos Judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes.

Para facilitar la ejecución de los trabajos y promover la libre concurrencia, se prevé la realización independiente de cada una de las partes que conforman el objeto del presente contrato, mediante su división en lotes, que se especifican en la Cláusula Quinta, sin merma de la eficacia de la prestación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Se realiza esta división en base a la diferente tipología y especialización de los servicios a realizar.

Los licitadores podrán optar a un lote, a varios de ellos o a todos, sin que se establezca un número máximo de lotes por licitador.

Los lotes previstos para este contrato se describen a continuación:

LOTE 1: Servicio de peritaciones judiciales en las especialidades psicológicas, psicosociales y sociales en materia de familia en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga.

Especialidad Tipo J - Informes Psicológicos (un informe en materia familiar por unidad familiar).

Especialidad Tipo K - Informes Psicosociales (un informe en materia familiar por unidad familiar).

Especialidad Tipo L - Informes Sociales (un informe en materia familiar por unidad familiar).

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		14/10/2024 12:48:06	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwSen0GxSkYHOMWu27ozF6oje6q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2: Servicio de peritaciones judiciales en las especialidades psicosociales en materia de violencia de género en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga.

Especialidad Tipo M – Informes psicosociales (un informe en materia de violencia de género por unidad familiar).

4. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Según el artículo 116 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

El servicio descrito en el apartado anterior conlleva la emisión de informes periciales que no comportan el ejercicio de potestades administrativas por parte del contratista, si bien es necesaria su prestación para el adecuado funcionamiento de la Administración de Justicia.

Debido a la falta de medios personales y materiales propios para atender esta necesidad, mediante el procedimiento de licitación pública legalmente establecido, por parte de esta Delegación se formalizó el contrato denominado «SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA» (expediente CONTR 2019 138173 – LOTE 2021 910) en fecha 31/05/2021 y con una duración de 24 meses, con la mercantil MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES, SL.

Hasta mediados de agosto de 2024 este servicio se estaba prestando mediante prórroga del indicado contrato, que se formalizó en fecha 28/04/2023, con una duración de 24 meses, estando prevista su finalización el próximo día 31/05/2025.

No obstante, esta Delegación Territorial dictó con fecha 9 de agosto de 2024 Resolución del procedimiento de revisión de oficio previo a la declaración de nulidad de la Resolución de Adjudicación del LOTE 3 (2021 910) y su prórroga (EC 009 2023-109) correspondiente al contrato de “Servicio en materia de peritaciones judiciales en ámbito de los órganos judiciales de Málaga y Provincia” por falta de capacidad de obrar de la contratista MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES, SL, tras la instrucción del procedimiento legalmente establecido y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Si bien el artículo 42.3 de la Ley de Contratos del Sector Público faculta a la Administración a continuar la prestación del servicio cuando la nulidad del contrato produzca un grave trastorno al servicio público, razones de oportunidad aconsejan la finalización de la prestación del servicio por parte de la contratista MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES, SL en la fecha en que se practique la notificación de la resolución de nulidad, debido a la reconocida falta de capacidad de obrar de la indicada mercantil para prestar este servicio. Por tanto, a partir de ese día se vería interrumpido un servicio esencial para los órganos judiciales de la provincia como es la emisión de los informes psicológicos, psicosociales y sociales.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		14/10/2024 12:48:06	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwSen0GxSKyHOMWu27ozF6oje6q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El 9 de agosto de 2024 la Resolución de nulidad indicada fue notificada a la empresa a través de notifica, según consta en el documento incorporado en el expediente.

Teniendo en cuenta el número de informes periciales solicitados mensualmente en Málaga y provincia, era necesario seguir dando cobertura a este servicio mediante un contrato administrativo al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que se origine relación jurídica o mercantil alguna entre la Administración de la Junta de Andalucía y el personal contratado por la entidad adjudicataria, por este motivo esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga ha licitado y tramitado a través de un contrato menor con número de CONTR 2024 764982 el contrato de Servicio de Peritaciones Judiciales (Informes Psicológicos, Psicosociales y Sociales) en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de Málaga y Provincia, resultado adjudicatario del mismo la FUNDACIÓN HOGAR ABIERTO. El plazo de ejecución de este contrato menor es de un máximo de 3 meses y 15 días, salvo que el crédito se agote con anterioridad a contar desde el día 17 de agosto de 2024.

Por ello, dado que existe la necesidad de seguir prestando este servicio, esta Secretaría General Provincial tiene que promover el inicio de un nuevo contrato por el procedimiento de urgencia y por consiguiente propone a este Órgano de Contratación acuerde iniciar expediente para la contratación de un “ **Servicio de Peritaciones Judiciales en las especialidades psicológicas, psicosociales y sociales en materia de familia y en las especialidades psicosociales en materia de violencia de género en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de Málaga y provincia**”. El plazo de ejecución de este contrato que se propone es de una máximo de 4 meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, salvo que crédito se agotara con anterioridad o el crédito resultara insuficiente.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN , VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación (PBL) se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Dado que se ha previsto la división del contrato en LOTES, para cada lote, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la aplicación presupuestaria y la distribución por anualidades se indica a continuación:

LOTE 1: Servicio de peritaciones judiciales en las especialidades psicológicas, psicosociales y sociales en materia de familia en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga.

Con el fin de calcular el precio de licitación del contrato se han tenido en cuenta los precios unitarios de otras licitaciones con mismo objeto tramitado por otros órganos gestores -actualizando los precios según la variación de IPC, cuando proceda – y los precios medios de las ofertas presentadas en el último contrato menor licitado por esta Delegación Territorial con objeto de garantizar la adecuada prestación del servicio, con objeto de llevar a cabo un adecuado análisis del precio de mercado, y que se exponen a continuación:



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		14/10/2024 12:48:06	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwSen0GxSKyHOMWu27ozF6oje6q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Contrato de Servicio de Peritaciones Judiciales en las especialidades psicológicas, psicosociales y sociales, en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de Granada Capital y de la Provincia. (CONTR 2023 200668)

En la citada licitación se establecían los siguientes precios unitarios IVA excluido:

- Informes Psicológicos (J): 285,00 €/ informe.
- Informes Psicosociales (K): 435,00 €/informe.
- Informes Sociales (L): 150,00 €/Informe.

Estos precios se han actualizado con el IPC desde marzo de 2023 a marzo de 2024 aplicándole una actualización del 3,2 % obteniendo el siguiente resultado IVA excluido:

- Informes Psicológicos (J): 294,12 €/ informe.
- Informes Psicosociales (K): 448,92 €/informe.
- Informes Sociales (L): 154,80 €/Informe.

- El Resto de contratos analizados se exponen en el cuadro que se inserta a continuación haciendo referencia al número de CONTR a efectos de facilitar su consulta a través del Perfil del Contratante. En este mismo cuadro se incorpora la información relativa a la media de la ofertas presentadas en el contrato menor con número de CONTR 2024 764982, tramitado por esta Delegación Territorial:

Órgano de Contratación	Informes Psicológicos (J)	Informes Psicosociales (K)	Informes Sociales (L)
D.T. de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada CONTR 2023/ 200668	294,12 €	448,92 €	154,80 €
D.T. de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba CONTR 2024/ 323424	239,05 €	364,88 €	126,40 €
D.T. de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga CONTR 2024 764982	157,02 €	239,67 €	82,64 €
D.T. de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla CONTR 2024/587044	206,61 €	495,87 €	82,64 €
Media de las ofertas presentadas al CONTR 2024 764982	129,77 €	198,07 €	68,30 €
PROMEDIO	205,31 €	349,48 €	102,96 €

En consecuencia los precios unitarios/máximos (IVA excluido) de esta licitación tras la realización de este estudio, redondeando los decimales, se indican a continuación:

Precios Unitarios Máximo/Informe por unidad familiar		
Precio Unitario Máximo Informes Psicológicos (J) por unidad familiar (IVA EXCLUIDO)	Precio Unitario Máximo Informes Psicosociales (K) por unidad familiar (IVA EXCLUIDO)	Precio Unitario Máximo Informes Sociales (L) por unidad familiar (IVA EXCLUIDO)
205,30 €	349,50 €	103,00 €

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		14/10/2024 12:48:06	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwSen0GxSKyHOMWu27ozF6je6q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Al tratarse de precios unitarios, los precios unitarios máximos indicados llevan incluidos todos los costes directos e indirectos (gastos generados por la intervención de los profesionales, tanto por su actuación como por su ratificación, desplazamientos, estancia, manutención y asistencia al órgano judicial), así como el beneficio industrial.

Para determinar el presupuesto base de licitación de este contrato se han tenido en cuenta el número de informes que para cada una de las especialidades se han realizado en los 36 meses anteriores a fin de obtener un promedio mensual. Calculado el promedio mensual se ha multiplicado por 4 meses de duración del contrato y se ha aumentado esa previsión ligeramente un 10 % como margen de seguridad, obteniéndose el siguiente resultado:

N.º de Informes estimados según la especialidad al mes	Informes Psicológicos (J)	Informes psicosociales (K)	Informes Sociales (L)
	3	16	1

LOTE 1		
N.º de informes estimados para un plazo máximo de 4 meses, salvo que el crédito se agote con anterioridad o resulte insuficiente		
Informes Psicológicos (J)	Informes Psicosociales (K)	Informes Sociales (L)
12	64	4
Precios Unitarios Máximo/Informe por unidad familiar		
Precio Unitario Máximo Informes Psicológicos (J) por unidad familiar (IVA EXCLUIDO)	Precio Unitario Máximo Informes Psicosociales (K) por unidad familiar (IVA EXCLUIDO)	Precio Unitario Máximo Informes Sociales (L) por unidad familiar (IVA EXCLUIDO)
205,30 €	349,50 €	103,00 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA EXCLUIDO)		
Informes Psicológicos (J)	Informes Psicosociales (K)	Informes Sociales (L)
2.463,60 €	22.368,00 €	412,00 €
PBL TOTAL IVA EXCLUIDO:		25.243,60 €
IMPORTE DEL IVA AL 21 %:		5.301,16 €
PBL IVA INCLUIDO:		30.544,76 €
VALOR ESTIMADO:		25.243,60 €

Al no poder cuantificar exactamente el número de informes que se realizarán durante la ejecución del contrato y ser un servicio en atención a las necesidades de la Administración de Justicia, el importe de adjudicación del LOTE 1 será el mismo que el de licitación, aplicándose los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

LOTE 2: Servicio de peritaciones judiciales en las especialidades psicosociales en materia de violencia de género en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga.

El precio unitario máximo por informe se ha determinado por los Servicios de Institutos de Medicina Legal de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública después de realizar un estudio comparativo, analizando los precios de mercado que ofrecen las distintas empresas privadas a las personas que solicitan un informe psicosocial de género para su presentación antes los juzgados. En consecuencia, el precio unitario máximo utilizados por los órganos de contratación de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública es de 495,87 euros (IVA Excluido), como puede consultarse en el Perfil del Contratante en los contratos de servicios

con números de CONTR que se indican a continuación:

- Contrato de Servicio de Emisión de Informe Psicosociales para la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva en relación con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (CONTR 2024 230807).
- Contrato de Servicio de Asistencia Pericial a los Órganos Judiciales de Córdoba (CONTR 2024 323424).
- Contrato de Peritaciones Judiciales en Sevilla y Provincia (CONTR 2024 587044).

Así mismo ese mismo órgano ha estimado que el número de informes mensuales asciende a 16 informes psicosociales al mes, dando la siguiente estimación:

LOTE 2	
N.º de informes estimados para un plazo máximo de 4 meses, salvo que el crédito se agote con anterioridad o resulte insuficiente	
Informes Psicosociales (M)	
64	
Precio Unitario Máximo/ Informes Psicosociales (M) por unidad familiar (IVA EXCLUIDO)	
495,87 €	
Presupuesto Base de Licitación (IVA EXCLUIDO)	
Informes Psicosociales (M)	
31.735,68 €	
PBL TOTAL IVA EXCLUIDO:	31.735,68 €
IMPORTE DEL IVA AL 21 %:	6.664,49 €
PBL IVA INCLUIDO:	38.400,17 €
VALOR ESTIMADO:	31.735,68 €

A no poder cuantificar exactamente el número de informes que se realizarán durante la ejecución del contrato y ser un servicio en atención a las necesidades de la Administración de Justicia, el importe de adjudicación del LOTE 2 será el mismo que el de licitación, aplicándose los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

El cálculo del valor estimado para cada uno de los lotes se ha estimado conforme a lo establecido en el art. 101 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación para un periodo máximo de 4 meses, salvo que se agote el crédito con anterioridad o el crédito resulte insuficiente, sin tener en cuenta posibilidad de prórroga ni la posibilidad de incrementar en un 10% el precio del contrato al amparo del art. 309.1 de la LCSP. Tampoco se prevé ninguna modificación en pliegos.

Dado que la fecha de inicio está prevista para el próximo 01 de diciembre de 2024, con un plazo de duración máximo de 4 meses, salvo que el crédito se agotara con anterioridad o el crédito resultara insuficiente y que la imputación plurianual del gasto responde a la previsión del reconocimiento de obligaciones según el sistema de pagos previstos, en este caso facturación mensual, tal y como determina el art. 32.b del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el importe previsto para la mensualidad del mes de diciembre de 2024 se imputará a la siguiente anualidad, con cargo a la posición presupuestaria que se indica a continuación y la siguiente distribución de anualidades:

Año	LOTE	Importe	Partida Presupuestaria
2025	LOTE 1	30.544,76 €	2100040000 G/ 14B/22702/29/01
2025	LOTE 2	38.400,17 €	2100180000 G/ 14B/22702/29/01 S0689

El presupuesto base de licitación total, del lote 1 y del lote 2 y el valor estimado de ambos lotes se indican a continuación:

PBL TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2 IVA EXCLUIDO:	56.979,28 €
IMPORTE DEL IVA AL 21%:	11.965,65 €
PBL LOTE 1 Y LOTE 2 IVA INCLUIDO:	68.944,93 €
VALOR ESTIMADO LOTE 1 Y LOTE 2:	56.979,28 €

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La licitación del presente contrato de servicio, se llevará a cabo por **procedimiento abierto simplificado abreviado**, atendiendo a **varios criterios de adjudicación** en virtud de lo establecido en el art. 145 de la LCSP, dado que se cumplen todos los requisitos establecidos en el art. 159.4 de la LCSP, y todo ello con objeto de cubrir el servicio desde que finaliza el contrato menor actualmente vigente (CONTR 2024 764982) y se tramita y licita otro contrato de servicio con el mismo objeto por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, para garantizar la continuidad del servicio.

7. CRITERIOS DE APTITUD.

No se exceptiona la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, todas las personas licitadoras que se presenten a la licitación deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

En este contrato se exige habilitación empresarial o profesional. No

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .

De conformidad con el art. 145 de la LCSP se han considerado los siguientes criterios de adjudicación:

A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas para cada lote al que se licite. (Un máximo de 100 puntos)

1. Proposición económica para cada lote al que se licite (Hasta un máximo de 40 puntos)

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		14/10/2024 12:48:06	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwSen0GxSKyHOMWu27ozF6oje6q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros) del lote que se valore

Max= Puntuación máxima de la proposición económica del lote a valorar

OMB= Oferta Más Baja (en euros) del lote a valorar

Of= Oferta económica de la empresa (en euros) del lote a valorar. **Para la determinación de este importe, la Mesa de Contratación, procederá a multiplicar el número estimado de informes para cada especialidad de cada LOTE, que se detallan en el Anexo III del PPT, el apartado 2 del Anexo I y Anexo V-A y Anexo V-B, según proceda, del PCAP, por los precios unitarios ofertados por cada una de las empresas licitadoras.**

2. Mejoras relacionadas con la calidad, para cada lote al que se licite: (Hasta un máximo de 60 puntos)

2.2.1. Mejora en los tiempos de respuesta, para cada lote al que se licite: (Hasta un máximo de 20 puntos)

2.2.1.1. Mejora en los tiempos de respuesta en el Lote 1

- Reducción en dos semanas del plazo establecido en la cláusula 4.1.1. del PPT para el Lote 1: 20 puntos.

2.2.1.2. Mejora en los tiempos de respuesta en el Lote 2.

- Reducción en dos semanas del plazo establecido en la cláusula 4.1.2 del PPT para el Lote 2: 20 puntos.

2.2.2. Titulación y Formación Adicionales para cada lote al que se licite. (Hasta un máximo 40 puntos)

Se valorará cada titulación adicional, aparte de la exigida, de que esté en posesión cada uno de los profesionales considerados como número mínimo necesario para cada especialidad del lote al que se licite. Dado que se trata de un elemento de calidad, es imprescindible estar en posesión de la titulación.

Este criterio se valorará con un máximo de 40 puntos para cada uno de los lotes al que se licite, tal y cómo se indica a continuación:

- Con Título de Doctor en las Áreas de Psicología Forense, Psicología Jurídica o Psicología Clínica y/o Título de Doctor en Trabajo Social en las Áreas de Igualdad y Familiar o similar: (hasta 10 puntos adicionales por cada profesional)
- Con Título de Máster Universitario Oficial en las Áreas de Psicología Forense, Psicología Jurídica o Psicología Clínica y/o Título de Máster Universitario Oficial en Trabajo Social en las Áreas de Igualdad y Familia o similar: (hasta 8 puntos adicionales por cada profesional)

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		14/10/2024 12:48:06	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwSen0GxSkYHOMWu27ozF6oje6q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

En relación con las condiciones especiales de ejecución, tal y como establece el artículo 202 LCSP, y al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 22 de marzo, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establecen en la licitación condiciones especiales de ejecución en este sentido, con el fin de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad.

En concreto se especificará y se garantizará lo siguiente:

- a) La contratista deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, promoción, formación y permanencia, así como prevención del acoso sexual en el trabajo durante la ejecución del presente contrato.
- b) En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivos de la ejecución del presente contrato, la contratista deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen de valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. A tal efecto, la Administración podrá exigir a la contratista, durante la ejecución del presente contrato, acreditación de haber cumplido con estas obligaciones.
- c) La persona contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En Málaga a la fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN
MÁLAGA
M. Olmo Rubio Florido.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		14/10/2024 12:48:06	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwSen0GxSkYHOMWu27ozF6oje6q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	